



RESOLUCION No. 968-AD-78

Lima, 22 de noviembre de 1978

Visto el expediente de registro N° 4550 iniciado por doña Rosa Torres Pineda, sobre anulación de antecedentes y reintegro de sanción pecuniaria;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 511-AD-78 de 24 de Mayo de 1978, se ratificó la sanción disciplinaria de suspensión del 7 al 14 de Marzo de 1978, impuesta a la recurrente;

Que, por Resolución Jefatural N° 565-AD-78 de 14 de Junio de 1978, se desestimó por improcedente el recurso de apelación interpuesto por doña Rosa Torres Pineda, Auxiliar de Secretaría, Grado VII Sub-Grado 2 de la Dirección Nacional de Educación Física contra la Resolución por la cual se le impuso la sanción disciplinaria de suspensión;

Que, el Consejo Nacional del Servicio Civil, según Resolución N° 5749 de 25 de Agosto de 1978, ha revocado las citadas Resoluciones Jefaturales;

Que, es necesario dejar sin efecto los antecedentes de la sanción impuesta y disponer su retiro del legajo personal de la recurrente, acatando lo dispuesto por el Organismo cuyas decisiones son de estricto cumplimiento y constituyen última instancia administrativa;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Artículo N° 153° del Reglamento de la Ley N° 11377, aprobado por Decreto Supremo N° 522 de 26 de Julio de 1950; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- DECLARANSE NULAS Y SIN EFECTO las Resoluciones Jefaturales Nos. 511 y 565-AD-78 de 24 de Mayo y 14 de Junio de 1978, respectivamente, y sus antecedentes, disponiéndose su retiro del Legajo Personal de doña ROSA TORRES PINEDA, Auxiliar de Secretaría, Grado VII Sub-Grado 2 de la Dirección Nacional de Educación Física;

Artículo 2° .- DISPONER que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INRED proceda a reintegrar a la citada trabajadora el importe de su remuneración que le fue descontado por concepto de la suspensión de ocho días computados entre el 7 y el 14 de Marzo de 1978, que le fue impuesta como sanción disciplinaria.

Regístrese y comuníquese,

UP/JZB.
MCL.
dqp.



[Firma manuscrita]
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



RESOLUCION No. 968-AD-78

Lima, 22 de noviembre de 1978

Visto el expediente de registro N° 4550 iniciado por doña Rosa Torres Pinoda, sobre anulación de antecedentes y reintegro de sanción pecuniaria;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 511-AD-78 de 24 de Mayo de 1978, se ratificó la sanción disciplinaria de suspensión del 7 al 14 de Marzo de 1978, impuesta a la recurrente;

Que, por Resolución Jefatural N° 565-AD-78 de 14 de Junio de 1978, se desestimó por improcedente el recurso de apelación interpuesto por doña Rosa Torres Pinoda, Auxiliar de Secretaría, Grado VII Sub-Grado 2 de la Dirección Nacional de Educación Física contra la Resolución por la cual se le impuso la sanción disciplinaria de suspensión;

Que, el Consejo Nacional del Servicio Civil, según Resolución N° 570 de 25 de Agosto de 1978, ha revocado las citadas Resoluciones Jefaturales;

Que, es necesario dejar sin efecto los antecedentes de la sanción impuesta y disponer su retiro del legajo personal de la recurrente, acatando lo dispuesto por el Organismo cuyas decisiones son de estricto cumplimiento y constituyen última instancia administrativa;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Artículo N° 153° del Reglamento de la Ley N° 11377, aprobado por Decreto Supremo N° 522 de 26 de Julio de 1950; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- DECLARANSE NULAS Y SIN EFECTO las Resoluciones Jefaturales Nos. 511 y 565-AD-78 de 24 de Mayo y 14 de Junio de 1978, respectivamente, y sus antecedentes, disponiéndose su retiro del Legajo Personal de doña ROSA TORRES PINEDA, Auxiliar de Secretaría, Grado VII Sub-Grado 2 de la Dirección Nacional de Educación Física;

Artículo 2° .- DISPONER que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del INRED proceda a reintegrar a la citada trabajadora el importe de su remuneración que le fue descontado por concepto de la suspensión de ocho días computados entre el 7 y el 14 de Marzo de 1978, que le fue impuesta como sanción disciplinaria.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GONZALEZ MARSHU
INRED

2177.
21 NOV. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION ASUNTO: ANULACION DE RESOLUCIONES 511-AD-78
EDUCACION FISICA Y DEPORTES Y 565-AD-78, ANTECEDENTES Y REINTE-
(INRED) GRO: ROSA TORRES PINEDA.

INFORME N° 670-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Por Resolución Jefatural 511-AD-78 de 24-5-78, se ratificó la sanción disciplinaria de suspensión del 7 al 14 de marzo de 1978 impuesta a doña Rosa Torres Pineda. - Por Resolución Jefatural 565-AD-78 de 14-6-78, se desestimó por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la indicada servidora contra la Resolución por la cual se le impuso la Resolución disciplinaria de suspensión, habiendo apelado al Consejo Nacional del Servicio Civil.

El Consejo Nacional del Servicio Civil según Resolución N° 5749 de 25-8-78, revocó las citadas Resoluciones Jefaturales.

- 2.- Esta OAJ en virtud de la citada Resolución del Consejo Nacional del Servicio Civil opina que es procedente declarar nula y sin efecto las Resoluciones Jefaturales N°s. 511 y 565-AD-78 de 24-5-78 y 14-6-78, respectivamente, y sus antecedentes, disponiéndose su retiro del legajo personal de doña Rosa Torres Pineda, Auxiliar de Secretaría, Grado VII-2 de la Dirección Nacional de Educación Física, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 153° del Reglamento de la Ley 11377, aprobado por D.S. 522 de 26-7-50.

Asimismo esta OAJ se permite recomendar que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INRED proceda a reintegrar a la citada trabajadora el importe de su remuneración que le fue descontada por concepto de la suspensión de 8 días computados entre el 7 y el 14 de marzo de 1978, que le fue impuesta como sanción disciplinaria.

Lima, 21 de noviembre de 1978

Atentamente,

OAJ/78
TVM/emy
Exp. 4550





Elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.
L/16/11/78.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2177
21 NOV. 1978

JORGE BRUSH N
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INFORME N° 368 -UP-78

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

17 NOV 1978
9^o en

RECIBIDO

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de
Administración.
DE : Jefe de la Unidad de Personal.
ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural
disponiendo anulación de Resoluciones
de sanción, antecedentes y reintegro.
REFERENCIA : Expediente N°4550.
FECHA : Lima, 15 de Noviembre de 1978.

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se dispone la anulación de las Resoluciones Jefaturales Nos. 511 y 565-AD-78 de 24 de Mayo y 14 de Junio del año en curso, por las cuales se ratificó la sanción y se declaró improcedente la apelación de doña ROSA TORRES PINEDA contra la medida disciplinaria de suspensión que se le impuso entre el 7 y el 14 de Marzo de 1978; asimismo, se dispone el retiro de los antecedentes del legajo personal de la recurrente y el reintegro del descuento efectuado, de acuerdo a lo solicitado por el expediente de la referencia y en base de lo resuelto por el Consejo Nacional del Servicio Civil mediante Resolución N°5749 de 25 de Agosto de 1978.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal considera conveniente informar a su Despacho que se estima procedente declarar la nulidad de las citadas Resoluciones de sanción, teniendo en cuenta las resoluciones emanadas por el Consejo Nacional del Servicio Civil son de estricto cumplimiento por las entidades públicas, conforme a lo dispuesto por el Artículo 153 del Decreto Supremo N°522 de 26 de Julio de 1950, reglamentario de la Ley N° 11377.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a Ud.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

Adj.
Exp. N°4550.

UP/JZ
MC